RESOLUCION No. DESAJBUR26-4612
18 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un proceso de Mínima Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene dentro de sus funciones, la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*" y "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial".*

Así mismo es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, responsable de la ejecución del presupuesto asignado para atender las necesidades existentes dentro de su circunscripción.

En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales, Administrativos, Centros de Servicios y Oficinas de Archivo de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

La Dirección ejecutiva de administración judicial Seccional Bucaramanga cuenta con dos (2) Bodegas en las que se almacenan y custodian archivos documentales provenientes de los diferentes despachos judiciales de la Seccional Bucaramanga y allí se encuentran ubicados ocho (8) TERMOHIGRÓMETROS HTC-2 desde 2017 para el monitoreo constante de temperatura y humedad relativa en ambientes exteriores, brindando la posibilidad de establecer si el ambiente de estas bodegas se encuentran en condiciones de confort apropiado para la conservación de archivos documentales.

La Ley 594 de 2000 establece la obligación de la conservación de los archivos documentales, circunstancia que se podrá realizar con el monitoreo constante de las condiciones físicas de humedad y temperatura en los lugares destinados para la ubicación y organización del archivo central de la entidad.

En consecuencia, es importante tener en cuenta que los Termohigrómetros ubicados en las bodegas del archivo central de la Seccional Bucaramanga cumplen los siguientes objetivos: **Monitorear en tiempo real** la temperatura y humedad de un espacio; **Registrar datos** que pueden ser usados en informes de control de calidad; **Detectar desviaciones** que podrían afectar procesos, muestras o productos almacenados.
En este sentido se evidencia que l**a importancia de la calibración de termohigrómetros consiste en los siguientes aspectos:**

- **Confianza en los datos:** asegurando que las mediciones sean correctas.
- **Cumplimiento de normativas:** en entornos regulados, se exige demostrar que los equipos están calibrados.
- **Prevención de pérdidas:** evitar el descarte de materiales por condiciones ambientales fuera de especificación.
- **Facilitación de auditorías:** contar con certificados de calibración vigentes demuestra buenas prácticas.

La calibración de estos termohigrómetros es una necesidad crítica para asegurar la calidad de la información que con estos instrumentos se pretende medir y se trata de una actividad periódica, soportado en tecnología en calibración y metrología, asegura que cada proceso cumpla con los más altos estándares de seguridad y calidad.

Por lo anterior, con el fin de elaborar estudios previos y efectuar la revisión de algunos documentos expedidos en la etapa precontractual, así como valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de convocatoria pública, es pertinente designar

a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el Manual de Contratación.

El objeto de este proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026, debidamente publicado en la página de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el Manual de Contratación:

- OLGA LUCÍA DULCEY VESGA – Área Administrativa (Técnico).
- LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ – Área Administrativa (Abogado)
- MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MANTILLA – Área Financiera (Planeación)
- DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA - Área administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, al dieciocho (18) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

JEVC / LJCG